



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00309-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LEONIDAS DE JESÚS SEPÚLVEDA AGUIRRE, JAVIER ALONSO SEPÚLVEDA ARANGO Y JHON FREDY SEPÚLVEDA ARANGO contra el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y el señor CARLOS MARIO MOLINA URIBE, designado nuevo apoderado judicial por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, se entiende revocado el poder otorgado inicialmente a la abogado titulado CARLOS ANDRÉS MIELES TAMAYO y, en los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente al también abogado titulado FERNÁN GÓMEZ PIEDRAHITA, portador de la T. P. No. 114.207 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 139 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de agosto de 2021 a las 8 a.m.  
  
La Secretaria \_\_\_\_\_